



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°: **0041/2025**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 de Agosto de 2025.

VISTO:

El Expte. N° 0892-02063828-4 y el Acta N° 125 del Consejo Directivo del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte;

CONSIDERANDO:

Que, el referido expediente contiene la documentación necesaria para realizar la **“CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 0004/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL 7 DEL E.A.M.M.N.”**

Que, dicha convocatoria se realiza en el marco de las Ordenanza HCM N° 11.824 del 10 de Noviembre de 2011 y N° 11.967 de fecha 20 de diciembre 2011;

Que el local para el que se lanza la presente convocatoria es el siguiente:

**- LOCAL 7: 100% del local**

Que en la presente convocatoria se dará prioridad a los siguientes rubros:

**LOCAL 7:** Heladería, panadería y cafetería.

Que el **canon base por metro cuadrado (m2) fijado para el Local N° 7** es de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$9.056,55**). Dicho canon será actualizado en forma trimestral por el I.C.L. (Índice de Contratos de Locación) que es confeccionado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) por lo que los ajustes trimestrales serán en enero, abril, julio y octubre de 2026.



Que la superficie del local a concesionar es de m<sup>2</sup> (m<sup>2</sup> de referencia):

LOCAL 7	38,85 m2
---------	----------

Que a los efectos de continuar el trámite previsto por la Ordenanza N° 11.967, resulta menester dictar el Acto Administrativo que disponga el llamado a Convocatoria Pública.

Que, según reza el art. 8° del Anexo II de la ordenanza anteriormente citada, resulta necesaria la creación de una “**Comisión Técnica de Pre-adjudicación**”, que tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las propuestas presentadas en la convocatoria, así como la elaboración y entrega de un informe no vinculante al E.A.M.M.N previo a la adjudicación al oferente seleccionado;

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

RESUELVE

Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones, para la “*CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 0004/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL 7 DEL E.A.M.M.N.*” consistente en “Bases y Condiciones Convocatoria”, “Ficha Proyecto Comercial” y “Ficha Inscripción”;

Art. 2°: Llámese a “**CONVOCATORIA PUBLICA NRO. 0004/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL 7 DEL E.A.M.M.N**” para el día 17 de Septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 11 (am), en el Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte, sito en calle Santiago del Estero N° 3166, de la ciudad de Santa Fe, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

Art. 3°: Créase una Comisión Técnica de Pre-adjudicación para que lleve a cabo el estudio y evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la “*CONVOCATORIA PÚBLICA N° 0004/2025 PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL 7 DEL E.A.M.M.N.*” la que estará integrada por Sergio PETROCCHI (Asesor Legal de la Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad de la Municipalidad de Santa Fe), Jorge LAUZE (Subsecretario de Industria, Comercio e Inversiones de la Municipalidad de Santa Fe), y

Diego BUSANICHE (Asistente Profesional de la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de Santa Fe).-

Art. 4°: La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar al EAMMN la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionadas, y expresará sus conclusiones en el acta que labrará al efecto.-

Art. 5°: Fijase como FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES de las propuestas, el día Miércoles 17 de Septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 11:15 (am), en calle Santiago del Estero 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

Art. 6°: Autorízase a la Dirección de Comunicación a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente.-

Art. 7°: Cumplimentese y archívese.-



**Patricio Javier Gaydou**  
Mercado Norte EAM  
Presidente

